

RESOLUCIÓN No. 038 - COMPRAS-DIREJ-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;

Que, el Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: *“RECTIFICACIONES.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificados por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento”;*

Que, el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones*

de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;

- Que,** la Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa que: *“7.2 Los métodos de selección aprobados para las empresas Consultoras son los siguientes: (...) f. Selección Directa; (...)”.*
- Que,** la Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa: *“7.13 Por motivos de adecuación, optimización de la relación calidad-costos y proporción, quizá sea necesario recurrir a la Selección Directa (selección por fuente única), que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola firma. Este método de selección puede ser conveniente cuando haya solo una firma calificada, cuando una firma tenga experiencia especialmente valiosa para el trabajo o cuando se justifique utilizar una consultora de preferencia.”;*
- Que,** la Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Directa: *“7.14 La Selección Directa puede resultar adecuada en las siguientes circunstancias: a. un contrato de Servicios de Consultoría ya existente, incluso un contrato originalmente no financiado por el Banco, pero adjudicado mediante procedimientos aceptables para el Banco, puede extenderse para abarcar otros Servicios de Consultoría similares, siempre que se lo justifique adecuadamente, no pueda obtenerse ventaja alguna mediante un proceso competitivo y los precios sean razonables; (...)c. hay un requisito justificable de volver a trabajar con una firma consultora que ha concertado anteriormente un contrato con el Prestatario para ofrecer Servicios de Consultoría similares. En la justificación debe mostrarse que la firma se desempeñó satisfactoriamente en el contrato anterior, que no puede obtenerse ninguna ventaja con la competencia y que los precios son razonables; (...)”;*
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. BIRF 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional*

de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC);

- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) *Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”;
- Que,** Mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 suscrita el 25 de septiembre de 2023, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*” cuyo propósito es establecer “(...) *los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)*”; adicionalmente en la sección 1.2 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: “*Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*”.
- Que,** a través de memorando Nro. Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1055-M de 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7_Gestión de Seguimiento y Evaluación” 2024; en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan

con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...);

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2024-0509-M de 15 de abril de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, al Coordinador General Técnico de Producción Estadística, al Coordinador del Proyecto PMU, a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativa y Calidad Estadística, y al Gerente proyecto Censo de Población y Vivienda, que: “(...) mediante el Segundo Suplemento al Registro Oficial N°530 de 2 de abril de 2024, entra en vigencia la Proforma del Presupuesto General del Estado para el periodo fiscal 2024 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 en el cual se encuentra incluido el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, y detalla los montos asignados a la Institución del ejercicio 2024. El presupuesto asignado para los gastos de la Institución para el periodo 2024 asciende a \$17,556,144.67 (...);
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0289-M de 15 de abril de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de abril de 2024 (...);
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0333-M de 30 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera acerca de: “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de abril de 2024 (...);
- Que,** a través de correo Electrónico de 04 de mayo del 2024, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP, manifestando: “(...)del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2024/05/02.Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades (...);
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0387-M de 15 de mayo de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 15 de mayo de 2024”;
- Que,** con instrumento de Verificación de Información en Herramienta STEP (BM), Nro. PMU-STEP-2024-001, de 16 de mayo del 2024, emitido por equipo de la Unidad de Gestión del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, señalo que en el STEP del proyecto se encuentra, el Objeto de contratación o gasto en STEP. “Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4 – PMU”, signado con el código de Proceso en STEP: EC-INEC-381056-CS-CDS, dentro de las Actividades del Plan de Adquisiciones 2024;
- Que,** mediante memorando No. INEC-PMU-2024-0093-M de 23 de mayo de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó al Director Financiero, “(...)con la finalidad de continuar el proceso preparatorio para la Contratación de la Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador- PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU, solicito

gentilmente disponer a quien corresponda emitir la respectiva certificación presupuestaria (...);

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2024-1425-M de 23 de mayo de 2024, el Director Financiero, informó al Coordinador del Proyecto PMU, que el gasto para la contratación de la “Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU”, Código STEP: EC-INEC-381056-CS-CDS”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria Nro. 460, asociada al Trámite de Aval Nro. 35, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0239-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-PMU-2024-0094-M de 27 de mayo de 2024, el Coordinador del Proyecto PMU, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) Autorizar y designar a quien corresponda se proceda con el trámite pertinente para dar inicio al proceso de contratación de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS. 2. Autorizar y disponer, en el marco de su competencia, la conformación de los miembros de la Comisión Evaluadora, para la calificación del proceso de contratación de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS. 3. Además se solicita, designar como administrador responsable de la ejecución y seguimiento del proceso de contratación de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto. De otra parte, para la conformación del Comité Evaluador, se sugiere a los siguientes profesionales: Delegado de la máxima autoridad: Nombre: Boris Mauricio Dávalos Villacrés Cargo: Especialista en Monitoreo y Evaluación CI: 171119059-3. Delegado de la unidad requirente: Nombre: Ana Paulina Mantilla Villacís Cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2 CI:171664455-2. Profesional afín al proceso de contratación: Nombre: Alejandra Cristina Perrazo Paredes Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2 CI:171727447-4. Secretario/a: Nombre: Vicente Eduardo Naranjo Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2 CI:170953720-1. Sugerencia que me permito hacer, considerando la actual conformación del equipo de Especialistas y Analista de la Unidad PMU”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2024-0766-M de 27 de mayo de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó al Coordinador del Proyecto PMU, la Directora Administrativa (E), y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “(...)se autoriza el inicio del proceso de contratación de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Nombre: Boris Mauricio Dávalos Villacrés Cargo: Especialista en Monitoreo y Evaluación CI: 171119059-3. Delegado de la unidad requirente: Nombre: Ana Paulina

Mantilla Villacís Cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2. CI:171664455-2. Profesional afín al proceso de contratación: Nombre: Alejandra Cristina Perrazo Paredes Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2. CI:171727447-4. Secretario/a: Nombre: Vicente Eduardo Naranjo Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2 CI:170953720-1. (...) 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” conforme lo señalado en el Manual Operativo del Proyecto. (...)”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2024-0676-M de 29 de mayo de 2024, la Directora Administrativa (E), en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con “(...) la revisión del pedido de propuesta y elaboración de resolución de inicio para la contratación de la Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

Que, con memorando Nro. INEC-PMU-2024-0099-M de 31 de mayo de 2024, en alcance al memorando INEC-PMU-2024-0094-M, el Coordinador del Proyecto PMU, , comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que el tipo de proceso a aplicarse para la referida contratación en el de Contratación Directa de conformidad con el literal c) del numeral 7.14, de la sección VIII de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, considerando que: “(...) la firma auditora cuenta con la experiencia necesaria comprobada en procesos e información financiera, misma que fue demostrada en la calidad y eficiencia de los productos de la Consultoría entregados antes del plazo acordado y que respondieron a la necesidad institucional de manera oportuna, permitiendo cumplir con los tiempos de presentación documentada de la situación financiera del proyecto al Banco Mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (...)”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2024-0794-M de 31 de mayo de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Coordinador del Proyecto PMU, y a 4 Miembros de Equipo, que “(...) conforme normativa legal para el efecto, remito el memorando Nro. INEC-PMU-2024-0099-M enviado por el señor Coordinador del proyecto que hace referencia al Inicio de proceso de Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4-PMU Código STEP EC-INEC-381056-CS-CDS”;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Selección de Directa, para la prestación del servicio de “Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4 – PMU” signado con código EC-INEC-381056-CS-CDS, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en la Sección VII, literal c) del numeral 7.14.

Artículo 2.- Aprobar el Pedido de Propuesta del Proceso de Selección Directa de Consultores para invitar el oferente “PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR”, elaborada para la contratación del servicio de “Auditoría Externa a los Estados Financieros 2023 del programa de

Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador, PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL ECUADOR C4 – PMU”, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Selección Directa.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con EC-INEC-381056-CS-CDS, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- *Delegado de la máxima autoridad: Nombre: Boris Mauricio Dávalos Villacrés Cargo: Especialista en Monitoreo y Evaluación*
- *Delegado de la unidad requirente: Nombre: Ana Paulina Mantilla Villacís Cargo: Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2.*
- *Profesional afín al proceso de contratación: Nombre: Alejandra Cristina Perrazo Paredes Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2.*
- *Secretario/a: Nombre: Vicente Eduardo Naranjo Cargo: Analista de Equipo Coordinador Proyecto 2*

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 03 de junio del 2024.

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	31/05/2024	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	31/05/2024	MB

